

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1149**    *HERCAL DIGGERS, S.L.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*ENJOY DRIVING CARS BCN, S.L.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, ambas sociedades, escindida y beneficiaria, en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios celebradas por ambas sociedades, el 26 de marzo de 2021, han aprobado por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de la Sociedad HERCAL DIGGERS, S.L. (en adelante sociedad escindida), a favor de la sociedad ya existente ENJOY DRIVING CARS BCN, S.L. (en adelante Sociedad beneficiaria), escisión acordada sobre la base del proyecto de escisión parcial formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 1 de marzo de 2021 y de acuerdo a los balances de escisión aprobados.

La escisión implica el traspaso en bloque, de la parte del patrimonio consistente en los vehículos de la Sociedad escindida, a favor de la Sociedad beneficiaria, y ello mediante la atribución de participaciones en la Sociedad beneficiaria a los socios de la Sociedad escindida, de manera proporcional y de conformidad con el proyecto de escisión parcial, formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 1 de marzo de 2021.

Como consecuencia de la escisión parcial la Sociedad escindida HERCAL DIGGERS, S.L., reducirá sus reservas en la cuantía necesaria, y la Sociedad beneficiaria ENJOY DRIVING CARS BCN, S.L., aumentará su capital social en la cuantía necesaria, modificando el artículo 7.º de sus Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la escisión parcial, a solicitar y obtener en el domicilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas y de los balances de escisión de ambas sociedades, junto con el informe de auditoría, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la operación a oponerse en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la Escisión Parcial.

Terrassa, 10 de marzo de 2022.- Los Administradores de Hercal Diggers, S.L. / Enjoy Driving Cars BCN, S.L., Marcos Calleja García (representante del administrador único Hercal Holding Business, S.L.) / José Calleja García.

ID: A220010934-1